**POLÍTICA INTEGRADA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN PERSONAL**

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN**

Dando cumplimiento a los principios y obligaciones establecidos en el artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, y demás normas aplicables, la **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN** adopta la presente política integrada de tratamiento de datos personales y uso de imagen personal, la cual regula la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, captación, fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y publicación de los datos personales, entendiendo por datos personales todos los incluidos como datos comunes, datos sensibles, datos biométricos, imágenes, videos, audios y testimonios de todos los titulares.

Esta política será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades educativas, misionales, comerciales, contractuales o laborales; así mismo recopila los datos de niños, niñas y adolescentes que acceden a nuestros servicios para responder al interés superior de los mismos, solicitando previamente la autorización de tratamiento de datos personales al Representante Legal o Tutor y velando por el manejo adecuado de éstos, respondiendo y respetando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegurando el respeto de sus derechos fundamentales.

De esta manera, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN** manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Todas las personas que, en desarrollo de diferentes actividades, educativas, misionales, contractuales, comerciales o laborales, entre otras, sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** cualquier tipo de información o dato personal, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** reconoce la importancia del adecuado manejo de la recopilación, el almacenamiento y el uso de los datos personales partiendo de la premisa que la información de sus trabajadores, alumnos, padres de familia, acudientes, beneficiarios, clientes, proveedores y egresados, es herramienta fundamental para el desarrollo de su objeto social.

La información personal recolectada por la **PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** será utilizada para:

Registros académicos, reporte de matrículas, historias académicas, consultas en bases de datos de otras entidades; para el desarrollo de proyectos académicos, científicos, culturales y sociales de intercambio o de cooperación en alianza con otras obras de la Congregación Salesiana. Asimismo, los datos podrán ser compartidos, transmitidos o transferidos a terceras personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, nacionales o extranjeras, que actúen como aliados, proveedores, contratistas o colaboradores externos, siempre que dicho tratamiento sea necesario para la correcta ejecución, soporte, evaluación y desarrollo de nuestra misión educativo-pastoral, o para el cumplimiento de obligaciones legales y contratos estatales o privados; garantizando en todo caso el uso de la información bajo estrictas medidas de seguridad y confidencialidad.

## I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**

**DIRECCIÓN DE DOMICILIO:** Carrera. 87a No. 32a - 101 Barrio Belén Las Mercedes, Medellín - Colombia.

## II. MARCO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia (Artículos 15 y 20): Derechos a la intimidad, buen nombre, Habeas Data y libertad de información.
2. Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
3. Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 25): Reglamentación parcial de la Ley 1581 de 2012.
4. Ley 1266 de 2008 (y Ley 2157 de 2021): Marco general de Habeas Data financiero y crediticio (normativa complementaria cuando aplique).
5. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia - Arts. 44 y 47): Protección integral e interés superior de niños, niñas y adolescentes.
6. Ley 2300 de 2023 ("Dejen de Fregar"): Por la cual se establecen medidas para proteger la intimidad de los consumidores en relación con los canales, horarios y frecuencias de contacto comercial o institucional.
7. Ley 23 de 1982 (Art. 87): Normas sobre derechos de autor e imagen personal.
8. Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) - Título V: Instrucciones sobre la administración de bases de datos, Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), avisos de privacidad y reporte de incidentes.
   Jurisprudencia Constitucional, Sentencias C-1011 de 2008, C-748 de 2011, T-634 de 2013 y T-277 de 2015.
   Guías de Buenas Prácticas de la SIC: Guía para la Protección de Datos en Entornos Educativos, Guía sobre Tratamiento de Datos de NNA, Guía sobre Datos Biométricos y Guía para la Gestión de Incidentes de Seguridad.

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será aplicable a los datos personales comunes, sensibles y registros biométricos registrados en cualquier base de datos física o digital de **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN,** cuyo titular sea una persona natural. Así mismo los principios y disposiciones contenidas en la presente política serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento.

La presente política aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

## IV. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **AUTORIZACIÓN:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

- **AVISO DE PRIVACIDAD**: comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **BASE DE DATOS:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

- **CAUSAHABIENTE:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

- **DATO PERSONAL:** cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

- **DATO PÚBLICO:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **DATOS SENSIBLES:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- **DATOS INDISPENSABLES:** se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de la entidad. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

- **DATOS OPCIONALES:** son aquellos datos que la entidad requiere para ofrecer servicios de promoción, formación o información, etc.

- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

- **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:** es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

- **HABEAS DATA:** derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

- **TITULAR:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

- **TRATAMIENTO:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **TRANSFERENCIA:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **TRANSMISIÓN:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

## V. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales:

**Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables rigen el tema.

**Principio de finalidad:** la actividad del tratamiento de datos personales que realice **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.

**Principio de libertad:** el tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

**Principio de veracidad o calidad**: la información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible**.** Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos personales, la **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** garantizará al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

**Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley. Para estos propósitos la obligación de **LA INSTITUCIÓN,** será de medio.

**Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Principio de confidencialidad:** Todas las personas que en **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN,** administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento

## VI. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LOS DATOS PERSONALES E IMAGEN

La información personal y el material multimedia recolectados por **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** se someterán a procesos de recolección, almacenamiento, procesamiento, sistematización y organización bajo las siguientes finalidades explícitas:

**A. Finalidades de Datos Personales Comunes e Indispensables:**

- Gestión de registros académicos, historias académicas, procesos de admisiones y reportes de matrículas.
- Cumplimiento de obligaciones contractuales, laborales, comerciales y de aprendizaje con entidades estatales y privadas, nacionales o extranjeras.
- Consultas en bases de datos de otras entidades pertinentes para el desarrollo del objeto social.
- Coordinación de proyectos académicos, investigativos y sociales de intercambio, así como proyectos comunes con otras obras y ramas de la Congregación Salesiana.

**B. Finalidades Especiales de Uso de la Imagen Personal y Recursos Multimedia:**

- Realizar la captación, fijación, almacenamiento, uso, reproducción, distribución, comunicación pública y publicación de fotografías, videos, audios y testimonios recolectados en el desarrollo de actividades académicas, pastorales, de misiones, culturales, recreativas y sociales de las obras institucionales.

- Difundir el material multimedia a través de medios físicos, impresos, electrónicos y plataformas digitales, tales como páginas web, redes sociales institucionales y otros canales actuales o futuros, de la **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** y de la Congregación Salesiana a nivel nacional e internacional. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin.

- Ejecutar dichos recursos cuando los responsables de comunicación lo consideren pertinente para fines educativos, informativos, evangelizadores, institucionales, comerciales y publicitarios, orientados estrictamente a la promoción, difusión y sostenibilidad de los servicios inspectoriales que soportan la ejecución de la misión educativo-pastoral.

## VII. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.

c. Ser informado por **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**.

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

## VIII. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento de datos personales se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores.

Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y en este caso el tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros:

a. Responder y respetar el interés superior de los menores
b. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

No obstante lo anterior y, teniendo en cuenta que nuestra relación contractual, académica y social se desarrolla con niños, niñas y adolescentes, nuestra operación y política consulta lo dispuesto por la **Superintendencia de Industria y Comercio en Concepto 1333980 abr. 3/13 que retoma los lineamientos de** la revisión efectuada por la Corte Constitucional al proyecto de ley estatutaria de hábeas data y mediante Sentencia C-748 del 2011 se pronunció, así, según el fallo, si se cumplen criterios como la finalidad, en la medida en que responda al interés superior del menor; tener en cuenta su opinión, según el grado de madurez; asegurar el respeto por sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Hábeas Data en su artículo 7°), el tratamiento es viable. Entre otros aspectos, **la corte resaltó la importancia de no arriesgar la prevalencia de los derechos de los menores,** analizando cada caso particular y teniendo en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad y acceso y circulación restringida. En cuanto al principio de libertad, recordó que es pilar fundamental de las normas de protección de datos personales e implica que la actividad requiere

la autorización previa del titular. En este caso, esa titularidad es del representante legal, contando, en lo posible, con la opinión del menor.

## IX. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La Ley 1581 de 2012. Artículo 10**. *Casos en que no es necesaria la autorización.*** La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
b) Datos de naturaleza pública;
c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

## X. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN COMO RESPONSABLE Y ENCARGADA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** reconoce la titularidad que de los datos personales ostentan las personas y en consecuencia ellas de manera exclusiva pueden decidir sobre los mismos. Por lo tanto, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** utilizará los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por las normas vigentes.

En el tratamiento y protección de datos personales, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.

c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.

d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

f. Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.

g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.

h. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.

j. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.

k. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

l. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

m. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.

n. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

o. Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se entra autorizado el tratamiento de sus datos.

p. Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.

q. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

r. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio

s. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

t. Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

u. Garantizar que bajo ninguna circunstancia se captarán o publicarán imágenes o datos que afecten la intimidad, el buen nombre o la dignidad de las personas, actuando en estricto cumplimiento de la ley penal, civil, la presente política integrada y la *Política de Protección y Prevención de la Explotación y los Abusos Sexuales* institucional.

## XI. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** requiere obtener el consentimiento libre, previo y expreso por parte de los Titulares para poder realizar tratamiento a sus datos personales. Para este fin, la institución educativa debe disponer de los mecanismos necesarios para obtener esta autorización de los Titulares, garantizando en todo momento su verificación. La autorización por parte del Titular puede realizarse en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato ya sea diligenciado por el titular o por un tercero bajo responsabilidad de aquel, que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico, tecnológico o procedimental a través del cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse producido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido recolectados y almacenados en las bases de datos.

**PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRÁN** recolecta, almacena, procesa, usa, suprime, coteja, busca, actualiza, transmite y transfiere la información personal, requiriendo previamente el consentimiento libre, expreso e informado del titular de la misma. La autorización es una certificación que informa al titular de los datos personales acerca de:

- El tratamiento de sus datos personales.
- Finalidades del tratamiento.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados que tiene el titular del dato.

- Solicitud explicita de autorización sobre recopilación de datos sensibles.
- Solicitud de autorización sobre recopilación y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento

**PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRÁN** conserva prueba de la autorización otorgada por los titulares de la información para el tratamiento de datos personales (Decreto 1074 de 2015).

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN** en los términos dispuestos en la ley dispondrá del aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través del sitio web https://www.salesianos.edu.co/

## XII. REGULACIÓN ESPECIAL PARA DATOS SENSIBLES, IMAGEN Y BIOMETRÍA

Por regla general, el Tratamiento de Datos Sensibles está prohibido, salvo las excepciones expresas previstas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015.

- **Reglas de Tratamiento de Datos Sensibles**

Se informará de manera explícita e inequívoca al Titular que NO está obligado a autorizar el tratamiento de sus datos sensibles (salvo mandato legal o contractual de estricta necesidad).

La autorización para datos sensibles (salud, biometría, pertenencia religiosa, etc.) no estará supeditada como condición para la prestación de los servicios educativos o contractuales ordinarios, salvo que el dato sea absolutamente imprescindible para la ejecución del servicio como lo son antecedentes médicos, requerimientos de condiciones físicas particulares, información sobre discapacidad, entre otros, que sirvan para atender emergencias o desplegar atención especial...

- **Regulación Especial sobre Imagen, Fotografía, Video y Voz**

La imagen, la voz y las huellas biométricas de las personas constituyen datos sensibles y biométricos. La Institución aplicará el siguiente estándar estricto:

1. La captación, fijación, reproducción y publicación de fotografías, videos y audios tomados en actividades académicas, pastorales, deportivas o culturales de la Inspectoría tendrán fines educativos, institucionales, informativos, publicitarios, de memoria histórica y de rendición de cuentas misional.

2. El otorgamiento de la autorización para el uso institucional de la imagen se entiende a título gratuito, sin que genere derechos a indemnizaciones o regalías, respetando la propiedad intelectual institucional sobre las obras audiovisuales producidas.

3. Las publicaciones en redes sociales o páginas web oficiales son de carácter global. Se informará a los Titulares que las imágenes publicadas en plataformas de acceso público podrán ser indexadas o compartidas por terceros sin control técnico directo de la Institución una vez divulgadas legítimamente.

El Titular podrá revocar en cualquier momento la autorización de uso de su imagen. La Institución procederá al retiro del material en sus canales digitales administrados en un término razonable. Para material impreso o físico ya producido legítimamente antes de la revocatoria, la desincorporación se evaluará bajo criterios de razonabilidad, buena fe contractual y costos proporcionales.

## XIII. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACION DEL TITULAR

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, exceptos en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber, no requiere autorización:

a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
b. Datos de naturaleza pública.
c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

## XIV. MANIFESTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

## XV. MEDIOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

La autorización será solicitada por **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** de manera previa al tratamiento de los datos personales.

## XVI. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha y en la que obtuvo ésta. En consecuencia, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

## XVII. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos personales, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** deberá cesar cualquier actividad De tratamiento de los datos; y por la otra de manera parcial en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como para fines publicitarios, entre otros. En este último caso, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.

**Revocatoria de la Autorización de Imagen y Responsabilidad de Daños:** Los titulares de los datos personales e imágenes podrán en cualquier momento revocar la autorización otorgada para el tratamiento de su imagen personal. No obstante, el titular reconoce y acepta que se le ha puesto de presente la previsión legal de que, en caso de revocar dicha autorización, deberá asumir los eventuales perjuicios materiales y costos económicos directos que se generen en ese momento para la **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**, derivada de la posibilidad de que ya se haya contratado, impreso o producido material publicitario, o se hayan desarrollado creaciones institucionales alrededor de los productos, servicios u obras que se pretenden promocionar con el uso legítimo de su imagen previa a la revocatoria.

## XVIII. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

La información personal recolectada por **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** será utilizada para Registros académicos, reporte de matrículas, historias académicas, consultas en bases de datos de otras entidades, para proyectos académicos y sociales de intercambio, proyectos comunes con otras obras de la Congregación Salesiana, para contratos de aprendizaje, para el cumplimiento de los contratos con entidades estatales, y privadas nacionales o extranjeras; para él envió de información y promoción institucional.

El tratamiento para los datos personales indispensables de estudiantes, beneficiarios, padres de familia, acudientes, docentes, trabajadores y/o contratistas y egresados, estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** como congregación de carácter educativo y social, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión. Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

a. El Titular haya dado su autorización expresa a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes o acudiente otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes.

A través de esta política, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** en cumplimiento de su deber legal y reglamentario, propende por hacer efectiva la garantía constitucional de protección a la intimidad personal y familiar de todos los ciudadanos, estableciendo instrumentos y controles expeditos, de cara a dar un tratamiento adecuado a la información que administra.

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** se encarga directamente del tratamiento de los datos personales recolectados por esta, por ello los datos personales solicitados directamente por otras entidades con quien **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** realiza convenios serán responsabilidad directa de la Entidad que los solicita.

Los datos personales registrados en las bases de datos de la **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** son sometidos a distintas formas de tratamiento, como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización y organización, todos ellos de forma parcial o total en cumplimiento de las finalidades aquí establecidas. La información podrá ser entregada, transmitida o transferida a entidades públicas, contratistas, afiliados, subsidiarias, únicamente con el fin de cumplir con las finalidades de la base de datos correspondiente. En todo caso, la entrega, transmisión o transferencia se hará previa suscripción de los compromisos que sean necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información.

En cumplimiento de deberes legales, **la PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** podrá suministrar la información personal a entidades judiciales o administrativas. La Entidad velará por el correcto tratamiento de datos personales de los menores de edad, garantizando que se cumpla con las exigencias legales aplicables y que todo tratamiento esté previamente autorizado y se encuentre justificado en el interés superior de los menores.

## XIX. DATOS SENSIBLES

Para los propósitos de la presente política, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** garantizará que el tratamiento de esta información se realizará buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Para el caso de datos personales sensibles, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN** podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

a. El titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales o acudientes deberán otorgar su autorización.
c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento de datos sensibles se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

## XX. PERSONAS A QUIENES SE LES DEBE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

a. A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) debidamente acreditados o sus representantes legales o acudientes.
b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
c. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

## XXI. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al titular la información relacionada con la existencia de las políticas de tratamiento de información de **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** y que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

El aviso de privacidad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
b. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
c. Los derechos del titular.
d. Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
e. El carácter facultativo de la respuesta relativa a preguntas sobre datos sensibles.

## XXII. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO

Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** pondrá a disposición de éste, previa acreditación de su identidad, legitimidad, o personalidad de su representante, sin costo o erogación alguna, de

manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

## XXIII. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, SOLICITUDES Y RECLAMOS ACCESO Y CONSULTAS.

**PIA SOCIEDAD SALESIANA, INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** garantizará al Titular estos derechos cuando, previa acreditación de su identidad o de la identidad de su representante, se brinde acceso de manera gratuita al detalle de sus datos personales que reposan en las bases de datos de la institución. Dicho acceso se brindará a través de medios electrónicos o físicos.

**PIA SOCIEDAD SALESIANA, INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la institución en cabeza de la Gestión Administrativo-Económica. Esta dependencia estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico calidadcom@salesianos.edu.co

## XXIV. RECLAMOS Y SOLICITUDES

De conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012, en su artículo 15, el Titular puede presentar una solicitud o un reclamo ante el responsable del tratamiento cuando considere que su información personal almacenada en las bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión. El requerimiento del Titular deberá ser gestionado bajo las siguientes reglas:

### a. Consultas.

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, los cuales deberán ser informados en el aviso de privacidad.

- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.
- En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.
- Las consultas podrán formularse al correo electrónico: calidadcom@salesianos.edu.co

**b. Reclamos.**

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante la **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del titular se formulará mediante solicitud dirigida a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** por el correo electrónico calidadcom@salesianos.edu.co con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
2. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
3. Una vez recibido el correo calidadcom@salesianos.edu.co con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**c. Petición de actualización y/o rectificación.**

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual se tendrá en cuenta:

1. El titular deberá allegar la solicitud al correo electrónico: calidadcom@salesianos.edu.co
2. **LA INSTITUCION** podrá habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho al titular, siempre y cuando éstos lo beneficien. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes, los cuales serán informados en el aviso de privacidad y se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

**d. Petición de supresión de datos.**

El titular de los datos personales tiene el derecho de solicitar a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** su supresión (eliminación) en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
2. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
3. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN.** Sin embargo, este derecho del titular no es absoluto y en consecuencia **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** podrá negar el ejercicio del mismo cuando:

a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**XXV. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS**

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN,** se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y

catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos.

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**, procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD., es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

## XXVI. SEGURIDAD SOBRE LOS DATOS PERSONALES

Dando alcance al principio de Seguridad referenciado en la Ley 1581 de 2012, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** adoptará los controles técnicos, humanos y administrativos requeridos para otorgar seguridad a la información relacionada con datos personales, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso acceso no autorizado.

Estos controles serán generados por El proceso administrativo económico, el de comunicaciones y calidad y deben contener como mínimo los siguientes aspectos: a) esquema de flujo de la información de la entidad b) alcance de aplicación, c) Normas y procedimientos encaminados a garantizar la seguridad de las bases de datos, d) Funciones y obligaciones de empleados, e) Documentación de las bases de datos existentes, e) Procedimiento de copias de Backup y de recuperación de datos f) Aspectos técnicos, tecnológicos y de procesos, relacionados con la seguridad de la información.

## XXVII. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DE LA INSTITUCION

En cumplimiento de la misión y visión de **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**, y atendiendo a la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**, ésta podrá realizar la transferencia y transmisión, incluso internacional, de la totalidad de los datos personales, siempre y cuando se cumplan los requerimientos legales aplicables; y en consecuencia los titulares con la aceptación de la presente política, autorizan expresamente para transferir y transmitir, incluso a nivel internacional, los datos personales. Los datos serán transferidos, para todas las relaciones que puedan establecerse con **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN**.

Para la transferencia internacional de datos personales de los titulares, **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar la presente política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN,** también podrá intercambiar información personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado: (a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; (b) para cumplir con procesos jurídicos; (c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia; (d) para hacer cumplir nuestros términos y condiciones; (e) para proteger nuestras operaciones; (f) para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y (g) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

## XXVIII. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** será la responsable del tratamiento de los datos personales. El proceso administrativo será el encargado del tratamiento de los datos personales, por cuenta de **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN.**

## XXIX. VIGENCIA

La presente Política Integrada de Tratamiento de Datos Personales y Uso de Imagen Personal rige a partir de su publicación e implementación institucional el **26 de noviembre de 2026**, fecha en la que se realiza su actualización para incorporar el régimen de uso de imagen personal y fines comerciales. Esta versión actualiza y sustituye la política inicialmente adoptada el 10 de febrero de 2023, dejando sin efectos cualquier reglamento, lineamiento o manual especial que se hubiese

adoptado con anterioridad por instancias administrativas en la **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN.**

Para la implementación y seguimiento de lo dispuesto en el presente documento relacionado con la función de protección de datos personales **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN** designa al Área de Gestión Administrativo-Económica quien dará trámite a las solicitudes de los Titulares, relacionadas con sus derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la ley 1581 de 2012.

**Aprobada por,**



**P. JOSÉ ARIEL GUERRERO CASTRO**
**INSPECTOR COM**